

NOMBRE DEL EXPEDIENTE:

Reglamento Interno del Consejo Consultivo para Garantizar el derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Descripción general:

Instrumento normativo que tiene como objeto regular la integración, atribuciones y facultades del Consejo Consultivo para Garantizar el derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE

¿Este expediente debe ser publicado en el Portal Público?:

Si

¿El Titular cambió la publicidad del expediente?:

No

FORMULARIO DEL EXPEDIENTE:

AIR Exención

I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO

1.1. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la propuesta regulatoria

El Reglamento vigente no aborda de manera integral la problemática de la violencia de género en Tuxtla Gutiérrez, ni contiene definiciones concretas, lo que se traduce en ambigüedades en su interpretación. Además, no considera la representación de las juventudes en la integración del citado Consejo.

1.2. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria

Crear el Consejo Consultivo para Garantizar el Derecho de las Mujeres, Adolescentes y Niñas a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como un órgano colegiado, de consulta, deliberación, asesoría, opinión, colaboración, coordinación y de participación ciudadana, que coadyuvará en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

II. ALINEACIÓN NORMATIVA

2.1. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Reglamento

2.2. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la propuesta regulatoria

Reglamento

2.2.a. Señale el nombre del ordenamiento jurídico vigente y la disposición jurídica correspondiente:

Reglamento Interno del Consejo Consultivo para Garantizar el derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2.2.b. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada: El Reglamento vigente no aborda de manera integral la problemática de la violencia de género en Tuxtla Gutiérrez, ni contiene definiciones concretas, lo que se traduce en ambigüedades en su interpretación. Además, no considera la representación de las juventudes en la integración del citado Consejo.

2.3. Señale si la propuesta regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal

Sí

2.3.a. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal:

Se ajusta a lo dispuesto a la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia y a lo normado por la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

2.4. Señale la competencia jurídica que tiene el Ayuntamiento para expedir la propuesta regulatoria

Los Ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, ejercerán sus atribuciones conforme a las siguientes bases: Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con la Ley, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ordenamientos jurídicos:

Ordenamiento jurídico: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

Artículo: 82

Párrafo: segundo

2.5. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la propuesta regulatoria crea, modifica, o suprime

Es un nuevo instrumento jurídico.

III. ANEXOS

3.1. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria

Sin archivo